



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona, en procura de promover la organización barrial, organizacional, y de todos los sectores, para robustecer los lazos de amistad, familiaridad y social de los moradores del Cantón Morona en las festividades de Navidad que se acostumbra a celebrar cada año.

Que.- La comisión de Asuntos Sociales y Culturales, en coordinación con el Departamento de Gestión Cultural, Patrimonio, Deporte y Recreación, con el propósito de estrechar lazos de amistad y confraternidad en la comunidad del Cantón Morona.

Que.- La constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que.- El código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 55, literal h) dice que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán competencias exclusivas, y entre ellas la de preservar el patrimonio cultural y natural del cantón y constituir los espacios públicos para estos fines.

Que.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona en uso de sus atribuciones:

EXPIDE:

EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE PESEBRES DEL CANTÓN MORONA.

Art. 1. OBJETIVO.- Rescatar y conservar la tradición de un acontecimiento de carácter universal de un pueblo que siempre, a través de estas escenificaciones procuraba la unidad familiar y de la vecindad.

Art. 2. PARTICIPANTES.- Participación de familias, Barrios, sectores, instituciones públicas y privadas de la ciudad de Macas y las Parroquias rurales del Cantón Morona.

Art. 3. DE LA INSCRIPCIÓN.- La inscripción debe realizarse mediante un oficio dirigido al señor alcalde, con copia al Departamento de Gestión Cultural, Patrimonio, Deportes y Recreación del Gobierno Municipal del Cantón Morona, en el que debe constar.

- a. La dirección exacta donde se ubica el Pesebre.
- b. Los nombres y apellidos del representante legal.
- c. El número de contacto para la coordinación respectiva.



Gobierno Municipal del **Cantón Morona**

El plazo para la inscripción será hasta las **15H00** del día **19 de diciembre del 2023**.

Art 4. DE LOS MATERIALES.- Habrá libertad y creatividad para utilizar cualquier tipo de materiales del medio, reciclables, no contaminantes y no explosivos, automáticamente quedara descalificado el pesebre que utilice musgos naturales y orquídeas nativas.

Art. 5. DEL JURADO CALIFICADOR.- Para el concurso de pesebres en la ciudad de Macas y las parroquias rurales del cantón Morona y los miembros del jurado calificador estarán integrados por:

- a.-El Alcalde o su delegado.
- b.-El Presidente de la Comisión Socio Cultural o su delegado.
- c.-El Director del departamento de Gestión Cultural, Patrimonio, Deporte y Recreación o su delegado.

Art. 6. LOS CONCURSO DE PESEBRES.- Se desarrollaran en dos escenarios diferentes; una en la ciudad de Macas y las parroquias rurales.

Para el concurso de Pesebres en la ciudad de Macas, el Jurado calificador realizará el recorrido el día **jueves 21 de diciembre del 2023** a partir de las **18H00**.

Para el concurso de Pesebres en las parroquias rurales del Cantón Morona, el jurado calificador realizará el recorrido el día **miércoles 20 de diciembre del 2023**, a partir de las **08H00** de acuerdo al número de inscritos.

Art. 7. ESCALA DE VALORES PARA LA CALIFICACIÓN

a. Creatividad, originalidad y estética (música, sonido)	30 Puntos
b. Materiales	40 Puntos
c. Mensaje (explicación de la elaboración del pesebre)	30 Puntos

TOTAL **100 Puntos**

Art. 8. El pesebre ganador será aquel que obtenga el más alto puntaje, de existir empate, el resultado final se definirá por sorteo.

Art. 9. PROCLAMACIÓN: Los resultados del concurso de pesebres en la ciudad de Macas y de las parroquias, se dará a conocer mediante la información directa a los números telefónicos y dirección entregados por los participantes y además se publicara en la página. Oficial del gobierno municipal del cantón morona.

DE LA PREMIACIÓN

Art. 10. El Gobierno Municipal del Cantón Morona asigna los recursos económicos, los mismos que deberán ser entregados en la sesión de Concejo Municipal del 2024, de la



Gobierno Municipal del **Cantón Morona**

siguiente manera:

Para el concurso de pesebres en la ciudad de Macas.

1 ^{er} . Lugar	500 USD
2 ^{do} . Lugar	300 USD
3 ^{er} . Lugar	200USD

Para el concurso de pesebres en las Parroquias Rurales del Cantón Morona.

1 ^{er} . Lugar	500 USD
2 ^{do} . Lugar	300 USD
3 ^{er} . Lugar	200USD

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 11 días del mes de diciembre del 2023.

Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Abg. Jelly Vanessa González Zabala
SECRETARIA GENERAL